



## **COMUNICADO EN RELACIÓN CON LAS NUEVAS MEDIDAS A ADOPTAR POR EL COVID-19 EN LA RIOJA**

*Logroño a 14 de enero de 2021*

### **¿Cuándo entran en vigor?**

A partir de las 00:00 del 16 de enero de 2021 y hasta las 00:00 del 31 de enero de 2021.

### **ENTRADAS Y SALIDAS DE ZONAS RESTRINGIDAS**

#### **Zonas restringidas para entrar y salir:**

Entradas y salidas de La Rioja. (Ya en vigor)

Entradas y salidas de la conurbación de Logroño, Lardero y Villamediana de Iregua. Es decir estos municipios forman una unidad funcional.

#### **¿Puede un deportista entrar o salir de las zonas restringidas indicadas?**

Sólo está permitido a los deportistas individuales catalogados de Alto Nivel (DAN) y/o Alto Rendimiento (DAR).

#### **Y ¿Para qué fines?**

Entrenar y/o participar en Campeonatos de España o Competiciones internacionales.

### **HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RIOJA**

#### **Horarios de cierre de los establecimientos para la práctica deportiva federada**

Se exceptúan del cierre decretado a las 17:00 y hasta las 6:00 del día siguiente a aquellos establecimientos para la práctica deportiva federada de competencia autonómica.

Nota importante: Lo expresado en este documento se trata de una interpretación del Decreto de la Presidenta 2/2021 de 13 de enero y de la Resolución del 13 de enero de 2021 de la SGT de la Consejería de salud y Portavocía del Gobierno, ambas publicadas en el BOR del 14 de enero de 2021. Por ello se debe recurrir a dicho texto legal para saber las condiciones y restricciones en La Rioja durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.